


Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California  
Subdirección General Operativa  
Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana



Reglas de Operación 2024 del Departamento de Desarrollo Comunitario en atención al  
Programa de Salud y Bienestar Comunitario.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 2 de 31            |

Acuerdo por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las reglas de operación 2024 del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social, en atención al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En base al artículo 26 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, especifica que la Junta de Gobierno es presidida por la Secretaría de Bienestar del Estado y contará con una Secretaria Técnica, quien será la persona titular de la Dirección General del DIF Estatal, en representación de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 17 fracción XVI, 20, 32, 35, 37 Y 38 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y:

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, así como la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California en su artículo 106, establecen que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.


Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, apartado 3, los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

Así mismo la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones de atención prioritaria.

Es por ello que la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 3 de 31            |

En tal sentido y en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las Reglas de Operación aplicables al Departamento de Desarrollo Comunitario en atención al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**ÍNDICE**

1. Introducción .....4

2. Antecedentes.....5

2.1. Marco Legal .....7

3. Glosario de términos .....8

4. Objetivo.....13

4.1. Objetivos Específicos.....13

5. Cobertura .....13

6. Población y Focalización. ....15

6.1. Población Potencial .....15

6.2. Población Objetivo.....15

6.3. Criterios de focalización.....15

6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios .....15

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección .....16

7. Características de los apoyos .....16

7.1. Tipos de Apoyo .....16

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos .....17

7.3. Criterios de selección para los insumos .....18

8. Acciones transversales .....18

9. Derechos, obligaciones y sanciones .....19

9.1 Derechos.....19

9.2 Obligaciones de los beneficiarios del programa .....19

9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos .....19

10. Instancias participantes .....20

10.1. Instancias ejecutoras.....20

10.2. Instancia normativa Estatal .....20

10.3. Instancia normativa Federal .....20

11. Coordinación Institucional.....21

11.1. Prevención de Duplicidades .....21

11.2. Convenios de Colaboración.....21

11.3. Colaboración .....21

11.4 Concurrencia .....21


12. Mecánica de Operación .....21

12.1. Proceso .....21

12.2. Ejecución .....25

12.3. Causas de fuerza mayor.....26



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 4 de 31            |

13. Evaluación, seguimiento y control.....26

13.1 Información presupuestaria.....26

13.2 Evaluación .....26

13.3 Control y auditoría .....27

13.4 Indicadores de Resultados .....27

14. Transparencia.....28

14.1. Difusión .....28

14.2. Padrones de beneficiarios .....29

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....29

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana .....30

**1. Introducción.**

Las presentes Reglas son el documento rector de las acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz, y equitativa en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario ofrecido por el Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social que se brindarán en todo el Estado de Baja California. La vigencia de este documento se considerará a partir de la fecha de su publicación al 31 de diciembre del 2024, cierre del presente ejercicio fiscal.

Este documento se alinea con la Política Social del Gobierno del Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Componente 7.1 Bienestar para todas y todos, Estrategia 3, con el objetivo de *consolidar la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno en la implementación y seguimiento de programas y proyectos sociales para unir esfuerzos encaminados al bien estar de los ciudadanos.*


En ese sentido, la política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presenta en su Informe sobre Desarrollo Humano en México 2016<sup>1</sup>, recomendaciones de políticas públicas que reflejan oportunidades para reducir las brechas de desigualdad entre la población y diversas regiones del país, entre las que se encuentran:

- La desigualdad es un obstáculo para la movilidad de oportunidades.
- Es prioritario atender la dimensión económica y el mercado laboral para impulsar el avance en desarrollo humano y la movilidad igualadora de oportunidades.
- Se debe mejorar la efectividad redistributiva del gasto público a nivel geográfico.
- Es necesario que el gasto público ayude a reducir la desigualdad entre los individuos, particularmente en las etapas clave de los ciclos de vida.

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/informe-nacional-sobre-desarrollo-humano-mexico-2016.html>.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 5 de 31            |

- Las características del mercado laboral están generando movilidad igualadora de ingresos, pero en sentido descendente.

Respecto a la pobreza y rezago social, la actual Administración tiene como prioridad coadyuvar de manera más eficaz con el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales y los diferentes sectores de la sociedad civil en el combate a la pobreza multidimensional en la entidad. El diagnóstico social más reciente de la población mexicana refleja a nivel nacional, estatal y municipal un incremento en la incidencia de la población en situación de pobreza y de carencia sociales básicas.

## 2. Antecedentes

La adopción de un sistema económico neoliberal como el que se ha implementado en México en los últimos 35 años tiene como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 55.7 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 43.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL (2020)<sup>2</sup>.

Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, pero también, como señala CONAPO (2010), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas<sup>3</sup>. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social,(CONAPO,2010).

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en salud, considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen, y estar basados en mecanismos de rendición de cuentas que consideren cantidad, calidad e impacto de las acciones.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, y la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y priorizando la atención a las localidades de alta y muy alta marginación.


El SEDIF, en concordancia con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, en su artículo 4°, fracción XI<sup>4</sup>, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de

<sup>2</sup>Fuente: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalnicio.aspx>.

<sup>3</sup>Fuente: <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1755/1/images/01Capitulo.pdf>

<sup>4</sup>Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California. Fuente: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo18830.pdf>



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 6 de 31            |

cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con los Municipios, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado desde 1977 a estas localidades, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación. La evolución de este programa se produjo cuando se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha ido evolucionando de acuerdo con el contexto de salud y nutrición.


Por su parte en 2002, COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el FOPAPA se convirtió en el Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de mejorar las condiciones sociales de vida de la población en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

Retomando la EIASA, en 2007, el SNDIF generó espacios de discusión sobre el papel de la misma en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, a través de diferentes foros, con la participación de investigadores y expertos en nutrición. En consenso con los SEDIF, se llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, siendo ésta la primera acción de mejora de la “calidad nutricia”. Esta se ve reflejada en el objetivo de la EIASA 2018 y a través de la integración de menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, propiciando el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales y la disminución de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

En el 2019, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó un estudio sobre la evolución de la pobreza de 2008 a 2018 y entre los principales resultados, destaca que entre el 2016 y 2018, el porcentaje de población en situación de



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 7 de 31            |

pobreza disminuyó en 1.6%, lo cual permitió que cerca de un millón de personas abandonaran tal condición en dicho periodo. En el caso de la pobreza extrema, considerando en el mismo periodo, se registró un decremento marginal de apenas 0.2% al pasar de 7.6% a 7.4%.

El indicador de carencia alimentaria, mide el grado de seguridad alimentaria de los miembros de un hogar tomando como base la distinción entre los hogares con población menor de edad y sin ella, así como los episodios de hambre que han padecido sus integrantes, de esta manera cada hogar puede ser clasificado como: con seguridad alimentaria o con inseguridad alimentaria en alguno de sus tres niveles: severo, moderado o leve.<sup>5</sup>

Posteriormente, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, sustentado en el desarrollo de capacidades individuales, colectivas, y proyectado como una acción para promover la salud comunitaria que, desde un enfoque de derechos, impulsa procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva donde se privilegia una visión colectiva para el fortalecimiento del tejido social<sup>6</sup>.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el SEDIF la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, con discapacidad, adultas mayores, de la diversidad sexual), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

**2.1. Marco Legal**

La asistencia social se contempla dentro de un marco de leyes, normas y planes, por tal motivo, resulta conveniente señalar cada uno de los fundamentos legales que son considerados como soporte jurídico y normativo para una adecuada planeación y operación de las actividades del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social.


Las leyes de referencia consideradas son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Planeación.
- Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<sup>5</sup> Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020. Fuente: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC\\_24\\_01\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC_24_01_2020.pdf).

<sup>6</sup> Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020. Fuente: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC\\_24\\_01\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC_24_01_2020.pdf).



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 8 de 31            |

- Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2024.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.
- Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- Ley de la Familia para el Estado de Baja California.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
- Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California
- Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social Para el Estado de Baja California.
- Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Y las demás que sean aplicables.

### 3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Acta Constitutiva.** Es el documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido nombre de la localidad y municipio, fecha de constitución del GD, nombre, firma o huella de todos los integrantes, nombre y funciones de al menos 9 integrantes (por componente), nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD.

**Alimentación Correcta.** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.


**AGEB. Área Geo estadística Básica.** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbanas o rurales.

**Asamblea Comunitaria.** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

**Asistencia Social.** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.





|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 9 de 31            |

**Asistencia Social Alimentaria.** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Capacitación.** Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

**Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Comité de Vigilancia Ciudadana.** Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Desarrollo Comunitario.** Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.


**Determinantes sociales de la salud.** Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz.

**DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Diagnóstico Exploratorio (DE).** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 10 de 31           |

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Espacio Comunitario y/o Alimentario.** Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

**Estilos de Vida Saludable.** Son formas de comportamiento humano cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria, la organización para la autogestión y la paz.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Grupos de atención prioritaria:** Conjunto de individuos a quienes se ha identificado deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.


**Grupo de Desarrollo (GD).** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**Índice de Marginación.** Es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

**Índice de Rezago Social.** Es una medida que, en un índice y en un grado, resume indicadores agregados del acceso a algunos de los derechos sociales de las personas y de sus bienes en el hogar para las diferentes desagregaciones geográficas (entidades federativas, municipios y localidades). De tal forma que, nos permite dar seguimiento a indicadores relacionados con cuatro dimensiones señaladas en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS): rezago educativo; acceso a los servicios de salud; calidad y espacios de la vivienda; y, servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, se incorporan indicadores referentes a los bienes del hogar.

**Localidad.** Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 11 de 31           |

**PEA-DC.** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

**Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

**Perspectiva regional.** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

**Planeación Participativa.** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.


**POA:** Programa Operativo Anual.

**Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Población objetivo.** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial.** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 12 de 31           |

**Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

**Programa Anual de Capacitaciones (PAC).** Programa con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

**Promoción de la salud.** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Proyecto Comunitario.** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

**PSBC.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Salud y Bienestar Comunitario.** Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad y paz.


**Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 13 de 31           |

**Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### 4. Objetivo

Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través del Programas de Salud y Bienestar Comunitario que el SEDIF Baja California en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el objetivo de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social a través de los componentes para el bienestar comunitario.<sup>7</sup>

##### 4.1. Objetivos Específicos

Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario, los cuales son: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz.<sup>8</sup>


#### 5. Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se implementará en los municipios del Estado de Baja California, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, que no reciban apoyo de otros programas y que requieren

<sup>7</sup> Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024. Tomo 4. Guía de Operación de Desarrollo Comunitario.

<sup>8</sup> Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024. Tomo 4. Guía de Operación de Desarrollo Comunitario. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.




|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 14 de 31           |

de asistencia social, de acuerdo con el índice de marginación por localidad de CONAPO, así como localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario atiende localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a CONAPO 2020, de igual manera localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020, así como de forma conjunta con los 7 (siete) SMDIF o ayuntamientos, se establecen los mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios. Las localidades que atenderá este programa serán:

| Municipio          | Localidad                         | Estrategia Anual de Inversión Comunitaria  | Programa Anual de Capacitaciones   |
|--------------------|-----------------------------------|--|--|
| Mexicali           | Fraccionamiento El Colonial.      | N/A  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos de convocatoria desde organizaciones comunitarias.</li> <li>Comunicación asertiva y relaciones interpersonales.</li> <li>Trabajo en Equipo.</li> </ul> |
| San Felipe         | Montaña y Mar.                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>“Producción de Hortalizas bajo Invernadero”.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura y Construcción de Paz.</li> </ul>   |
| Tecate             | El Escorial.                      | N/A  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura del Emprendimiento.</li> </ul>  |
|                    | Montisán.                         | N/A  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura del Emprendimiento.</li> </ul>  |
| Tijuana            | Lomas de Tlatelolco.              | N/A  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura del Emprendimiento.</li> </ul>  |
|                    | Villa del Edén.                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>“Centro de Desarrollo Móvil”.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo en Equipo.</li> </ul>   |
|                    | Rancho 3 Piedras(La Ladrillera).  | <ul style="list-style-type: none"> <li>“Biblioteca Lúdica Comunitaria”.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura y Construcción de Paz.</li> <li>Comunicación asertiva y relaciones interpersonales.</li> </ul>  |
| Playas de Rosarito | El Refugio.                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>“Por un Espacio Comunitario Digno”.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura del Emprendimiento.</li> </ul>  |
| Ensenada           | El Veladero (Ejido Nacionalista). | <ul style="list-style-type: none"> <li>“Implementación de un baño ecológico, en el área verde de la Localidad”.</li> <li>“Actividades Físicas y Lúdicas al aire Libre”.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Liderazgo y Organización.</li> </ul>  |
|                    | Colonia Benito Juárez.            | N/A  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura y Construcción de Paz.</li> </ul>   |
|                    | Santa Juquila. [Colonia]          | <ul style="list-style-type: none"> <li>“Producción y Comercialización de Productos Artesanales (bordado y pintura en tela)”.</li> </ul>  | N/A  |
|                    | Las Brechas.                      | N/A  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura y Construcción de Paz.</li> </ul>   |
| San Quintín        | Eucalipto.                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>“Habilitación del Parque mediante el uso de Ecotecnias”.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura y Construcción de Paz.</li> <li>Trabajo en Equipo.</li> </ul>   |
|                    | Praderas de San Quintín.          | <ul style="list-style-type: none"> <li>“Activación física y una promoción de una alimentación saludable”.</li> <li>Habilitación de un área comunitaria”.</li> </ul>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Asertiva y Relaciones Interpersonales.</li> <li>Primeros Auxilios.</li> </ul>  |
|                    | Santa Fe Braulio Maldonado        | <ul style="list-style-type: none"> <li>“Campaña de Salud Bucal en la Población Infantil”.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura y Construcción de Paz.</li> </ul>   |



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 15 de 31           |

## 6. Población y Focalización.

### 6.1. Población Potencial

14, 566 habitantes que viven en localidades de alto y muy alto índice de marginación, de acuerdo al índice de marginación CONAPO 2020.<sup>9</sup>

### 6.2. Población Objetivo

El SEDIF Baja California atenderá 15 localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020, localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020 y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria de Baja California, así como la atención principal en los municipios de Mexicali y Tijuana, los cuales forman parte de la Estrategia Especial para la Construcción de la Paz en los 50 municipios prioritarios.

### 6.3. Criterios de focalización

Los SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (ubicación, nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) para identificar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud.

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.
- En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).<sup>10</sup>

### 6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios


La selección de beneficiarios contemplará lo siguiente:

- Pertenecer a la población objetivo.
- Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo.
- Realizar el Diagnóstico Exploratorio, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.

<sup>9</sup>Índice de marginación por localidad, CONAPO, 2020. Fuente: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>.

<sup>10</sup>Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 16 de 31           |

- **Diagnóstico Participativo.** -Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria este documento se deberá actualizar cada dos años. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- **Programa de Trabajo Comunitario.** -Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Tendrá una vigencia de dos años. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.

d) Proporcionar la documentación requerida para la integración del expediente de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria, así como del Programa Anual de Capacitaciones.

**6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección**

SNDIF:

a) Aprobación del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario(PEA-DC), presentado por el SEDIF y la notificación vía oficio de aceptación.

SEDIF:


- a. Solicitar vía oficio a los SMDIF, las comunidades que se atenderán con el PSBC, las cuales deberán de cubrir la población objetivo de las presentes reglas.
- b. En caso de que se solicite la apertura del PSBC en una localidad el SEDIF enviará al SNDIF la solicitud de alta, para que este último la integre al padrón de localidades.
- c. Una vez integradas las localidades al padrón de localidades atendidas, el SEDIF y el SMDIF realizarán los diagnósticos exploratorios y la asamblea comunitaria para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, llevando acabo la conformación del Grupo de Desarrollo.
- d. El GD apoyado por la Promotoría Estatal o Municipal, realizarán el diagnóstico Participativo, el Programa de Trabajo Comunitario y la firma del Acta Constitutiva, donde se asiente la problemática a la que se le dará solución con las capacitaciones y/o proyectos comunitarios.

**7. Características de los apoyos**

**7.1. Tipos de Apoyo**





|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 17 de 31           |

Mediante la planeación participativa los grupos de desarrollo identifican sus necesidades, las cuales son atendidas mediante la elaboración de sus proyectos comunitarios relacionados a los nueve componentes para el bienestar comunitario;

- I. **Organización para la autogestión.** Implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales.
- II. **Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado para la prevención del riesgo en la salud tanto física, mental y social.
- III. **Alimentación correcta y local.** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
- IV. **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.
- V. **Espacios habitables sustentables.** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud, contar con acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.
- VI. **Gestión integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
- VII. **Recreación y manejo del tiempo libre.** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
- VIII. **Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
- IX. **Paz.** Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.


Cabe mencionar que las necesidades son atendidas a través de La Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), pudiendo ser proyectos sociales y/o productivos, así como el Programa Anual de Capacitaciones (PAC), las cuales darán atención a las habilidades, destrezas o capacidades que el grupo de desarrollo requiere para atender los determinantes sociales que los afecta.<sup>11</sup>

## 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Atendiendo la cobertura de las comunidades con índice alto o muy alto de marginación CONAPO 2020, así como localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020 y la Declaratoria de las Zonas de Atención

<sup>11</sup> Manual para la promotora/promotor comunitario. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. (SNDIF, 2023).



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 18 de 31           |

Prioritaria de Baja California, se impartirán capacitaciones enfocadas a la cultura y construcción de paz, primeros auxilios, comunicación, organización comunitaria, entre otras. En relación a la entrega de insumos y materiales, se considera el otorgar apoyo para equipamiento de espacios comunitarios, áreas recreativas, proyectos productivos, herramientas para la producción de hortalizas, así como insumos para el cuidado de la salud bucal, entre otros.

Las capacitaciones están enfocadas a fortalecer el proceso formativo-educativo, esto para sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

### 7.3. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF realizará el proceso de adquisición que componen los apoyos de capacitaciones/asesorías técnicas y/o proyectos comunitarios, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al Artículo 28, inciso h) del Presupuesto de Egresos de la Federación: *“Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda”*.<sup>12</sup>

### 8. Acciones transversales

El SEDIF se apegará al Tomo 4, apartado 4 “Organización y Participación Comunitaria”, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.


El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, y el bienestar comunitario. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. La participación y la organización de los Grupos de Desarrollo, permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

El SNDIF y los SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

<sup>12</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0)



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 19 de 31           |

## 9. Derechos, obligaciones y sanciones

### 9.1 Derechos

- Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- Recibir una constancia de acreditación del curso de capacitación tomado, si logró un 90% (noventa por ciento) de la asistencia al mismo.
- Participar de manera activa durante el proceso del proyecto.
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana, presentando quejas o inconformidades referentes al manejo del programa y/o recursos.


### 9.2 Obligaciones de los beneficiarios del programa

- Participar en la conformación e integración de un Grupo de Desarrollo, así como activamente en las acciones del mismo.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- Participar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación y/o satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC).
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, para la generación de expedientes de los proyectos.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

### 9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Se suspenderá la presencia del PSBC en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 20 de 31           |

- No podrán acceder a capacitaciones en el ejercicio posterior, todos aquellos Grupos de Desarrollo que no hayan cumplido con el mínimo de asistencia y participación establecidos por capacitación.
- Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes.
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.
- Se hará un cambio de beneficiario, cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto.
- Todas aquellas personas que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que implicará no volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del PSBC.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

**10. Instancias participantes**

**10.1. Instancias ejecutoras**

El SEDIF es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de la promotoría del SEDIF y de los SMDIF, planea, capacita, dirige, supervisa el PSBC y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC y las Reglas de Operación del PBSC del SEDIF.


**10.2. Instancia normativa Estatal**

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en base a los criterios normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario(EIASADC) 2024, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

**10.3. Instancia normativa Federal**

Le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 21 de 31           |

## 11. Coordinación Institucional

### 11.1. Prevención de Duplicidades

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de manera interna verificará en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), la información de los Programas Operativos, con la finalidad de identificar que no se presente duplicidad de apoyos en los programas que cuenten con recurso del Ramo 33.

### 11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrito en la EIASADC 2024.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa y conforme al PEA-DC aprobado por la DGADC del SNDIF.
- Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Garantizar la existencia de promotoría municipal exclusiva para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.
- La celebración de estos instrumentos jurídicos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

### 11.3. Colaboración

El SEDIF en conjunto con los SMDIF, realizarán las coordinaciones con las Instituciones públicas y/o privadas pertinentes, para el cumplimiento óptimo de las acciones programadas en cada uno de los Grupos de Desarrollo. Para el Programa Anual de Capacitaciones, se tiene contemplado la coordinación con instituciones como INMUJERBC y CDHBC, para reforzar por medio de actividades adjuntas a la capacitación, el tema de "Cultura y Construcción de Paz", a impartir en 10 localidades, así como a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma de Baja California, para reforzar el tema de "Procesos de convocatoria desde organizaciones comunitarias", a impartir en 1 localidad.

### 11.4 Concurrencia


Adicional a los recursos federales al Ramo General 33, el SEDIF Baja California complementa con recurso propio, la operatividad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para asegurar la supervisión, capacitación y seguimiento en las comunidades donde se implementa el programa, así mismo a través de los convenios de colaboración, se proporciona mensualmente recurso propio a los SMDIF, con la finalidad de reforzar a dichos sistemas con promotoría y gastos de operación exclusivos para el programa.

## 12. Mecánica de Operación

### 12.1. Proceso

Es la descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Describe de manera clara y precisa los pasos que sigue la o el beneficiario, y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo, y en su caso, la entrega de reportes sobre el ejercicio de apoyos recibidos.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 22 de 31           |

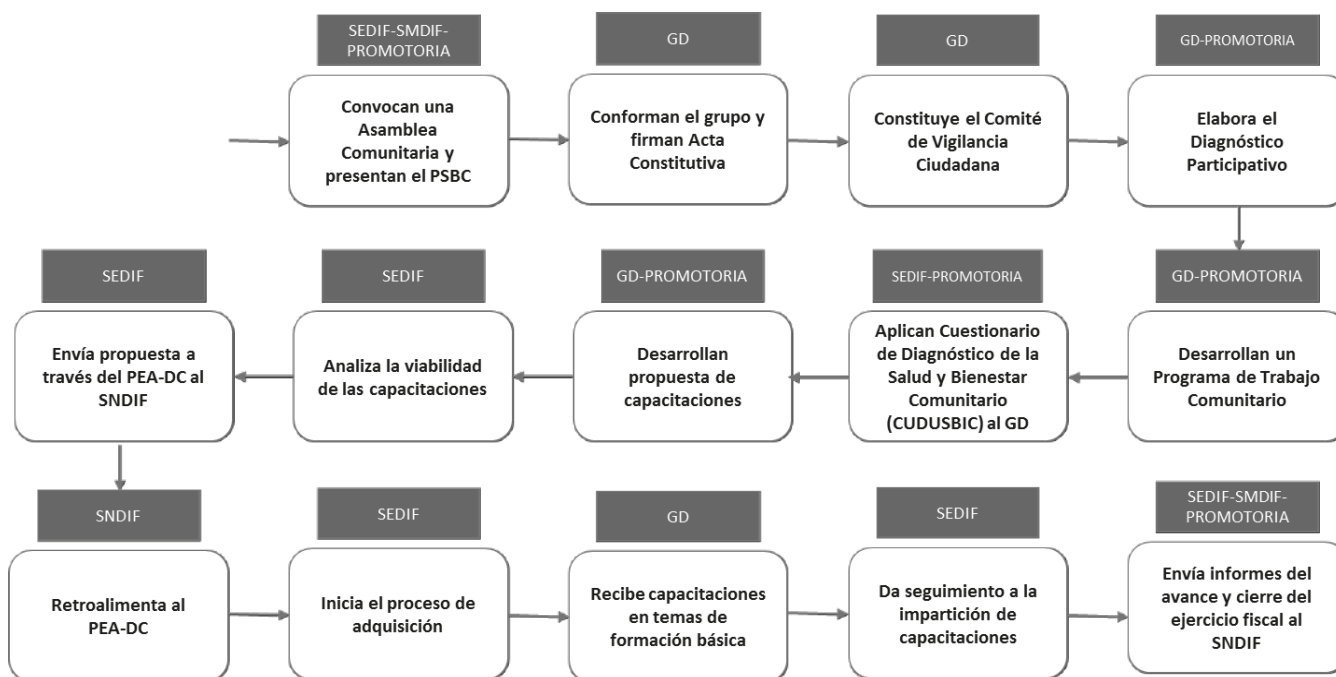
El proceso del PSBC se establece de la siguiente manera:


- a) Se realiza la focalización de las localidades del SEDIF y SMDIF a trabajar en el presente año fiscal, en apego a las Reglas de Operación del SEDIF, obteniendo el diagnóstico exploratorio.
- b) Se convoca a la localidad a la asamblea comunitaria, en donde se presenta el PSBC.
- c) Se realiza la conformación del Grupo de Desarrollo.
- d) Capacitación al GD a través del Taller de Planeación Participativa, se conforma el Comité de Vigilancia Ciudadana.
- e) Elaboración de los formatos requeridos por el SNDIF, a través del trabajo realizado en el PEA-DC del presente año fiscal, obteniendo el Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario y la firma del Acta Constitutiva y/o actualización de la misma.
- f) Ejecución de las actividades planteadas en el Programa de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades, realizando las encuestas de satisfacción del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- g) Asistencia de los GD a las capacitaciones/asesorías técnicas, al concluir el curso se hace entrega de constancia de participación.
- h) Firma de acta de entrega de los proyectos de la Estrategia anual de Inversión Comunitaria.

**Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo.**

**Modalidad de Apertura**

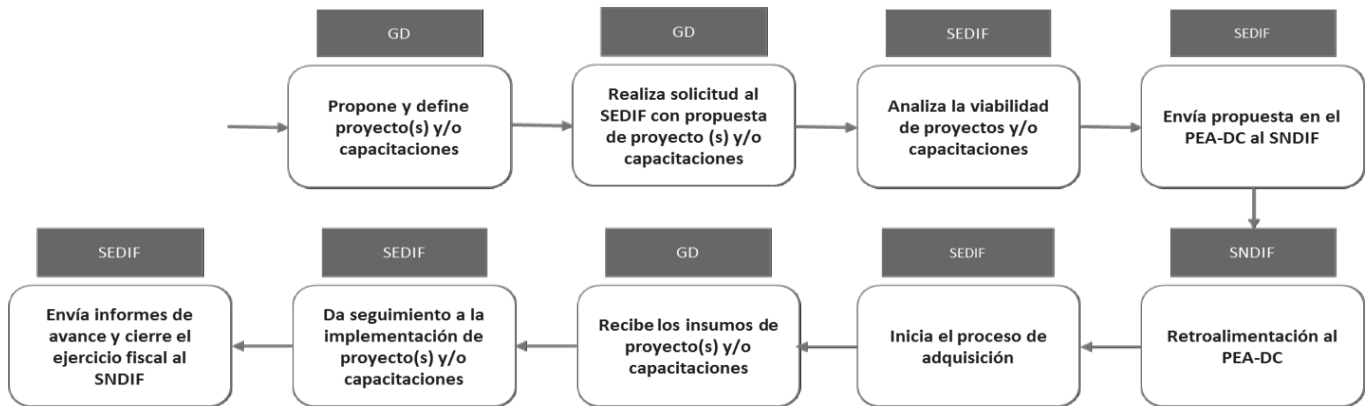
Habilidades: El GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables durante el primer año de conformación del GD.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 23 de 31           |

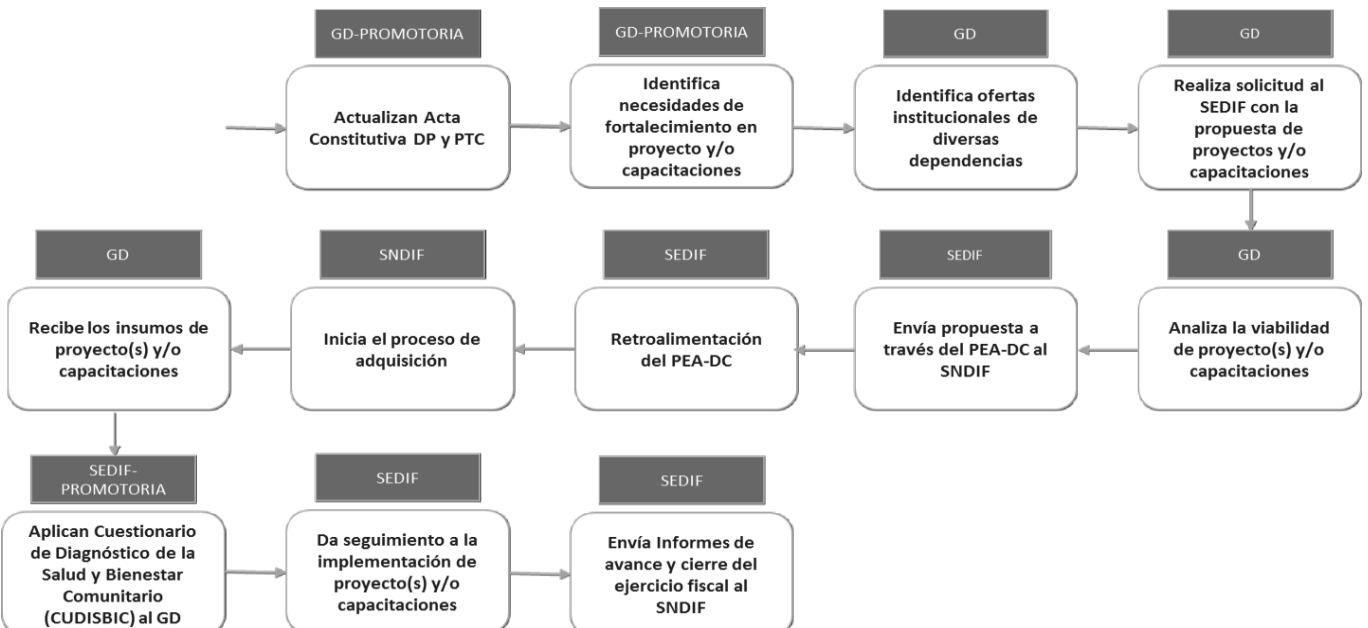
**Modalidad de Continuidad**


Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la participación colectiva, que tendrá una duración de un año.



**Modalidad de Consolidación**

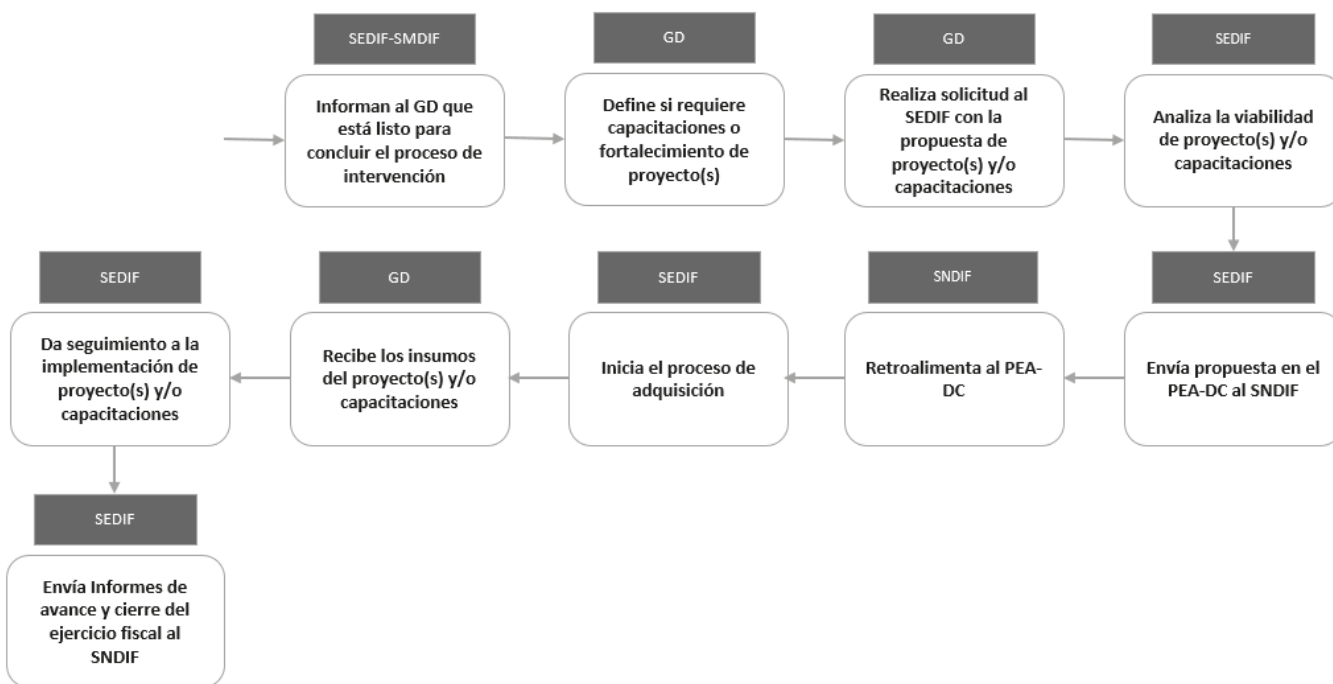
Habilidades: El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad que tendrá una duración de un año.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 24 de 31           |

**Modalidad de Salida**

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, así como en su comunidad que tendrá una duración de un año.




De acuerdo a la modalidad en la que se encuentre el Grupo de Desarrollo, corresponderá el siguiente mecanismo para el proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, la Jefatura de Desarrollo Comunitario del SEDIF realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el PSBC, en la cual se expondrán los proyectos y capacitaciones autorizadas para cada una de las localidades de acuerdo al PEA-DC presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica las EIAC, PAC, Programación Operativa Anual (POA) y formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal.
- El SEDIF emite requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega al beneficiario.
- El SEDIF a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas plasmadas en el POA y en algunos casos de los proyectos, así como de los proveedores de materiales para los Proyectos, lo





|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 25 de 31           |

anterior apegado a lo establecido en el PEA-DC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso FAM-AS.

- La entrega del total de los insumos, así como el inicio de cada una de las Capacitaciones, deberá iniciar en el segundo trimestre, esto con la finalidad de cumplir con el indicador denominado "Avance del Recurso Ejercido", mismo que forma parte del Tomo 6 de la EIASADC 2024 "Índice de Desempeño".
- Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF deberán realizar de manera coordinada, visitas de seguimiento a las localidades, a los GD previo al inicio de las capacitaciones, ejecución de proyectos, actualización de documentos de trabajo, aplicación de cédulas y formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del PSBC.
- Una vez aprobados y seleccionados los proveedores de capacitaciones y proyectos, se procederá de la siguiente manera:
  - El SEDIF y los SMDIF realizarán la presentación de la empresa y/o proveedor que brindará las capacitaciones/asesorías técnicas en cada una de las localidades, apegándose a la programación establecida.
  - El SEDIF y los SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los GD para la gestión o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
  - El SEDIF y los SMDIF estarán en contacto con el GD para motivar y monitorear la participación en las capacitaciones y con ello lograr y asegurar la asistencia programada a las capacitaciones.
  - Por cada una de las capacitaciones otorgadas, el SEDIF y SMDIF realizarán visitas de supervisión y seguimiento a cada GD a capacitarse aplicando un "Formato de Supervisión y Seguimiento de las Capacitaciones" que el SEDIF proporcionará.
  - El SEDIF y SMDIF deberán concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, evidencias fotográficas, manual del participante, encuestas de satisfacción e informe final.

## 12.2. Ejecución

### Avances físicos-financieros

En los primeros 5 días naturales de cada trimestre, la Subdirección General Administrativa del SEDIF, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Hacienda del Estado Baja California, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El SEDIF entregará la información relativa del programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega.

### Cierre de ejercicio


El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

### Recurso no devengado

En el caso de no ejercer el recurso presupuestado para el ejercicio fiscal presente, SEDIF Baja California, en atención al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, se dispondrá a realizar lo siguiente:

*"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus*



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 26 de 31           |

*Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.*

*Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.<sup>13</sup>*

### 12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse algún acontecimiento o factor externo que impida la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el SEDIF notificará vía oficio al Sistema Nacional DIF la eventualidad que se presente para su conocimiento y/o validación, según sea el caso.

Así mismo el SEDIF realizará lo siguiente;

- En caso de desintegrarse un grupo de desarrollo y /o desista del apoyo con Recurso General Ramo 33 que este siendo atendido por el SMDIF, este deberá notificar vía oficio al SEDIF.
- En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos. El SEDIF informará a los integrantes del grupo de desarrollo mediante los medios de comunicación establecidos por el grupo.

## 13. Evaluación, seguimiento y control

### 13.1 Información presupuestaria


Los recursos que permiten la operación del programa provienen de subsidios federales del Ramo 33 que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para las acciones de capacitación / asesoría técnica y proyectos comunitarios a los GD del PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, los cuales se encuentran regidos por lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, presupuesto asignado proveniente del Fondo del Ramo General 33 FAM-AS para este Programa en el presente ejercicio fiscal, asciende a **\$3,396,910.10 m.n. (son tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos diez 10/100m.n.)**.

### 13.2 Evaluación

Los Programas beneficiarios con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS estarán sujetos a ser evaluados de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, por lo que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario en base a las metas y acciones establecidas en la Matriz de

<sup>13</sup> LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. CAPÍTULO I. Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas. Artículo 17. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 27 de 31           |

Indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual (POA), Indicadores internos, el SEDIF Baja California publicará en su página oficial, información referente al programa, con la finalidad de dar transparencia a la operatividad .<sup>14</sup>

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional, alineado a la EIASADC 2024, mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de las metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

### 13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para el PSBC, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.<sup>15</sup>

En base a lo anterior el SEDIF Baja California a través de su página oficial publicará el avance del recurso ejercido, así como del padrón de beneficiarios propio del PSBC, esto de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Así mismo el SEDIF Baja California implementa la Vigilancia Ciudadana a través de los comités, quienes vigilan que los apoyos con Recurso del Ramo General 33 FAM-AS se les otorgue a las y los beneficiarios en tiempo y forma conforme a lo programado, y en caso de que se presente alguna queja, denuncia y/o sugerencia podrán utilizar los canales de comunicación enunciados en el punto 14.3 *Quejas, denuncias y solicitudes de información*.

### 13.4 Indicadores de Resultados


El SEDIF implementará un formato interno denominado “Reporte de Avance de Indicadores” con nomenclatura FAM-DIF-01 denominado “Eficacia de Atención Integral del Programa de Salud y Bienestar Comunitario” y FAM-DIF-02 denominado “Personas Atendidas con el Recurso de Ramo 33 a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario”, los cuales medirán las acciones que integran el PSBC:

| Componente |            |                   |                        |
|------------|------------|-------------------|------------------------|
| Indicador  | Definición | Método de Cálculo | Frecuencia de medición |

<sup>14</sup>Página Oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California. liga: <http://www.difbc.gob.mx>.

<sup>15</sup>Página Oficial de la Auditoría Superior de la Federación, para dar a conocer los informes de la auditoría del FAM en los estados [https://www.asf.gob.mx/Section/58\\_Informes\\_de\\_auditoria](https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria)



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 28 de 31           |

| Componente   |   |   |                        |
|--|---|---|------------------------|
| Indicador  | Definición  | Método de Cálculo   | Frecuencia de medición |
| FAM-DIF-01 Eficacia de atención integral del Programa de salud y Bienestar Comunitario.                          | Mide el porcentaje de cobertura que atiende el PSBC en las comunidades focalizadas con un grado de alta y muy alta marginación. | (Número total de localidades que son atendidas por el Programa / Número total de Localidades dadas de alta en el programa)*100.               | Anual                  |
| FAM-DIF-02 Personas atendidas con el recurso del ramo 33 a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. | Mide el porcentaje de beneficiarios atendidos por el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                                 | (Número total de beneficiarios que son atendidos por el Programa / Número total de beneficiarios que conforman los Grupos de Desarrollo)*100. | Anual                  |

Dichos indicadores se encuentran alineados a la *Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2024*. <https://poa.ebajacalifornia.gob.mx/poa/MIRMonitorBC.jsp?tipoDependencia=PROGD&year=2024>.

#### 14. Transparencia

El SEDIF, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, la publicación y difusión de informes e información del programa, se realizará a través de la página web institucional en la siguiente liga: <http://www.difbc.gob.mx>, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad aplicable.


##### 14.1. Difusión

El SEDIF y SMDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del PSBC, se apegará a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, así como lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para la correcta aplicación de la identidad gráfica, el SEDIF y SMDIF utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SMDIF, SEDIF. También se incluirá la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación “Éste programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El SEDIF realizará difusión del PSBC en programas de radio, notas informativas en periódicos locales, redes sociales, así mismos se colocarán materiales impresos en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 29 de 31           |

#### 14.2. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos. Esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Se deberá registrar al beneficiario directo;
- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- Se deberá sustituir la Ñ por la N;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd";
- Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.<sup>16</sup>

#### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación de este programa, se encuentra el siguiente listado de Atención a Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado de Baja California, misma que se integra por las siguientes instancias:

##### **Dirección General del DIF Baja California.**

Avenida Álvaro Obregón #1290, Colonia Nueva, Mexicali Baja California.

Línea de atención para el Servicio No Conforme.

Teléfono (686) 551-6600 Extensión 6616 y 6620.

Correo: [lrrios@difbc.gob.mx](mailto:lrrios@difbc.gob.mx)

##### **Subdirección General Operativa.**

Subdirector General Operativo de DIF Estatal

Oficinas Generales DIF Baja California

Av. Álvaro Obregón No. 1290 esq. Calle "E"

Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali Baja California.

Teléfono: 686551-6600 ext. 6634.

Correo: [jlesizza@difbc.gob.mx](mailto:jlesizza@difbc.gob.mx)

##### **Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana.**


Línea de Atención Ciudadana

Teléfono (686) 551-66-00 Extensión 6410.

Correo: [bracruz@difbc.gob.mx](mailto:bracruz@difbc.gob.mx).

<sup>16</sup> Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024. Tomo II. Criterios Normativos.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 30 de 31           |

#### Órgano Interno de Control.

Titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal.  
 Av. Obregón Calle D y E #1290.  
 Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California C.P. 21100.  
 Teléfono: (686) 5 51 66 00 Ext. 6687.  
 Correo: [avalle@difbc.gob.mx](mailto:avalle@difbc.gob.mx).

#### Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

Edificio del Poder Ejecutivo 4°. Piso  
 Calzada Independencia y Paseo de los Héroes  
 Centro Cívico, CódigoPostal 21000, Mexicali BajaCalifornia  
 Teléfono686 558-1135 y 36.  
 Correo: [contraloriasocialbc@baja.gob.mx](mailto:contraloriasocialbc@baja.gob.mx).

Además de este listado, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información, mediante el sitio <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>, mismo que al inicio contiene la siguiente leyenda: "Los datos personales contenidos en el formulario son recabados bajo el consentimiento del titular y podrían ser objeto de tratamiento automatizado. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, esto con la finalidad de dar el debido seguimiento a su denuncia y/o queja, así como contar con datos estadísticos. Así mismo, se le informa que puede manifestar su negativa para el tratamiento de los datos personales que requieren su consentimiento de conformidad con los artículos 22, 26 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado, ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 Centro Cívico, C.P. 21000 en la ciudad de Mexicali, Baja California"<sup>17</sup>.


#### 14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana


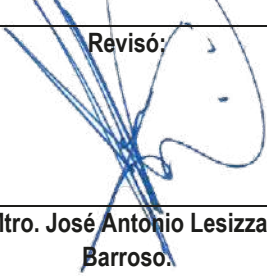
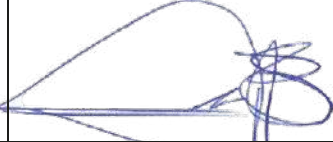

Se integrarán comités de vigilancia ciudadana en los Grupos de Desarrollo que sean beneficiados con recurso FAM-AS, los cuales de manera organizada verificarán el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación del recurso público, como práctica de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana, del Tomo 2. Criterios Normativos de la EIASADC 2024.

#### Sección de Aprobación de las Reglas de Operación.

<sup>17</sup><http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>.



|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa.   | <b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b> |
|   | <b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana. | <b>Revisión: A</b>        |
|   | <b>Elaboró:</b> Departamento de Desarrollo Comunitario.  | <b>Fecha: 20/03/2024</b>  |
|   | Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.                               | Página 31 de 31           |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <b>Aprobó:</b><br>   | <b>Revisó:</b><br>   | <b>Revisó:</b><br>  | <b>Elaboró:</b><br>   |
| <b>Mtra. Luz María Ríos Alvarado.</b><br>Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.<br><b>(Rúbrica)</b> | <b>Mtro. José Antonio Lesizza Barroso.</b><br>Subdirector General Operativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.<br><b>(Rúbrica)</b> | <b>C. P. Javier Lázaro Solís Benavides.</b><br>Subdirector General Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.<br><b>(Rúbrica)</b> | <b>Lic. Blanca Rocío Cruz Estrada.</b><br>Directora del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.<br><b>(Rúbrica)</b> |

